

Fecha: Vpe: Vpe pág.: Vpe portada:

03/09/2024 \$217.800 \$217.800 \$0

Audiencia: Tirada: Difusión: Ocupación:

6.000 2.000 2.000 100,00%

Sección: Frecuencia: DIARIO Ámbito: Sector:

ACTUALIDAD NACIONAL **ESPECIAL** 

Pág: 17

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL				
Núm. 43.941	1	Martes 3 de Septiembre de 2024		Página 1 de 3
		<b>Normas Generales</b>		
		CVE 2539790		

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio de Registro Civil e Identificación

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 383 EXENTA, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 QUE DELEGA FACULTAD DE APOSTILLAR Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nº 292 EXENTA DE 6 DE AGOSTO DE 2024

#### (Resolución)

Santiago, 22 de agosto de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue: Núm. 323 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, especialmente lo dispuesto en las letras k), y u) del artículo 7°; la ley N° 20.711, que Implementa la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de la Apostilla) adoptada el 5 de octubre de 1961, en La Haya, Países Bajos; en el decreto supremo Nº 228, de 24 de marzo de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros; en el decreto supremo Nº 81, de 28 de noviembre de 2015, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº 20.711, que Implementa la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de la Apostilla); lo establecido en decreto supremo Nº 140, de 14 de diciembre de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra al Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación; en resolución exenta Nº 292, de 6 de agosto de 2024, del Director Nacional que Crea Oficina denominada Centro Metropolitano de Identificación Estación Central, en la Circunscripción de Estación Central, del Servicio de Registro Civil e Identificación; en resolución exenta Nº 383, de 25 de septiembre de 2018, que Delega Facultad de Apostillar, en los funcionarios que indica, y deja sin efecto la resolución exenta Nº 311, de 30 de agosto de 2016; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Nº 14, de 2022, del mismo Órgano Contralor, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, y

## Considerando:

- 1. Que, con fecha 30 de agosto de 2016, inició en Chile la aplicación de la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros ("Convención de la Apostilla"); en virtud de la cual, los instrumentos públicos otorgados en un Estado Parte de dicha Convención que sean presentados en Chile, no deberán ser sometidos al procedimiento de legalización, si respecto de éstos se ha otorgado un certificado denominado Apostillas por la autoridad designada por el Estado de que dimana dicho instrumento.
- 2. Que, la Convención de la Apostilla tiene por objeto simplificar la autenticación de los documentos públicos que deben ser presentados en el extranjero, facilitando su circulación entre los Estados parte de la misma. Asimismo, los documentos que ingresen apostillados a Chile,

CVE 2539790 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.



03/09/2024 Audiencia: Sección: Fecha: 6.000 \$217.800 Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO Vpe: \$217.800 Difusión: 2.000 Ámbito: Vpe pág.: Vpe portada: Ocupación: 100,00% Sector:

ACTUALIDAD NACIONAL **ESPECIAL** 

Pág: 18

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Martes 3 de Septiembre de 2024

Página 2 de 3

Núm. 43.941

desde los países parte de la Convención, deberán ser reconocidos sin necesidad de una certificación adicional.

- 3. Que, debidamente otorgada, la apostilla corresponde a una certificación de la autenticidad de la firma, de la calidad en que haya actuado quien suscribió el instrumento y, de ser procedente, la identidad del sello o timbre que el documento contenga.
- 4. Que, la ley Nº 19.477 ha facultado tanto al Director Nacional como a los Directores/as Regionales para otorgar apostillas de conformidad a lo establecido en la Convención de La Haya que Suprime la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros en los documentos públicos emitidos por este organismo.
- 5. Que, asimismo, el citado cuerpo normativo, ha conferido especiales atribuciones al Jefe Superior de este organismo, para autorizar a determinados funcionarios/as a expedir apostillas, dictándose en su oportunidad la resolución exenta Nº 383 de 25 de septiembre de 2018 que Delega Facultad de Apostillar bajo la fórmula "Por orden del Director Nacional".
- 6. Que, por su parte, es posible advertir, que desde fines del año pasado la demanda para apostillar documentos ha experimentado un importante incremento, llegando casi a duplicarse respecto de períodos anteriores, principalmente debido a las políticas de nacionalización promovidas por algunos países, entre otros factores de relevancia, impactando especialmente en las atenciones en la Región Metropolitana.
- 7. Que, a fin de satisfacer los múltiples requerimientos para este tipo de actuaciones, resulta indispensable adoptar las medidas necesarias para mantener la buena marcha del Servicio, mejorar la experiencia de nuestros usuarios/as que concurren diariamente hasta nuestras oficinas.
- 8. Que, a través de resolución exenta Nº 281, de 6 de agosto de 2024, se creó el Centro Metropolitano de Identificación Estación Central dentro de esta última circunscripción, al amparo de lo dispuesto en el inciso 3º, del artículo 23 ambos de la ley Nº 19.477, permite al Director Nacional la creación de oficinas cuando, por razones de buen servicio, sea necesario desconcentrar algunas funciones, entre cuyas funciones se encuentra la de otorgar apostillas de documentos emanados desde este organismo.
- 9. Que, mediante resolución exenta Nº 292, de 6 de agosto de 2024, se autorizó a los funcionarios/as en ella individualizados, con el propósito de apostillar los documentos públicos institucionales, sin embargo, por necesidades de buen servicio el Director Regional Metropolitano ha solicitado dejar sin efecto esas designaciones, y que se proceda a la designación de los nuevos funcionarios que se indican en la parte resolutiva Nº 1 del presente acto administrativo.
- 10. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la normativa vigente,

### Resuelvo:

- 1. Modifícase, la resolución exenta Nº 383 de 25 de septiembre de 2018, que Delega Facultad de Apostillar a los/as funcionarios/as que se indican, en el sentido de ampliar la lista de funcionarios/as autorizados/as para otorgar apostillas bajo la fórmula "Por orden del Director Nacional" a las personas que se individualizan a continuación, quienes podrán actuar indistinta y separadamente:
- a) Teresa del Pilar Ibarra Mellado, cédula de identidad Nº 10.845.919-0, Oficial Civil Adjunto 1, grado 14º de la EUS, Administrativo.
- b) Christian Andrés Figueroa López, cédula de identidad Nº 13.349.965-2, Oficial Civil Adjunto 2, grado 20º de la EUS, Administrativo.
- c) Bárbara Constanza Fuenzalida Berenguela, cédula de identidad Nº 19.743.456-2, Oficial Civil Adjunto 3, grado 22°, Administrativo.
- 2. Procédase al correspondiente registro de las firmas de los/as funcionarios/as designados/as de conformidad al procedimiento correspondiente.
- 3. Rija, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la resolución exenta 383, de 25 de septiembre de 2018, incluyendo los/as funcionarios/as designados/as autorizados/as para expedir apostillas respecto de los documentos públicos emitidos por este organismo.
- 4. Déjase sin efecto la resolución exenta Nº 292, de 6 de agosto de 2024, que modifica resolución exenta Nº 383, de 25 de septiembre de 2018, por razones de buen servicio indicadas en el considerando Nº 9 del presente acto administrativo.
- 5. Publíquese, la presente resolución en la plataforma de transparencia activa del Servicio de Registro Civil e Identificación.

CVE 2539790 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.



Núm. 43.941

03/09/2024 Sección: Fecha: Audiencia: 6.000 \$217.800 2.000 Vpe: Tirada: Frecuencia: DIARIO \$217.800 Difusión: 2.000 Ámbito: Vpe pág.: Vpe portada: \$0 Ocupación: 100,00% Sector:

Pág: 19

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Martes 3 de Septiembre de 2024

Página 3 de 3

ACTUALIDAD

NACIONAL

**ESPECIAL** 

Anótese.- Omar Morales Márquez, Director Nacional. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.- Jefa Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas (S).



CVE 2539790

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.